



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN No.

018301 28 SEP 2021

«Por medio de la cual se resuelve la renovación de registro calificado del programa de MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN DE NEGOCIOS, MBA en PROFUNDIZACIÓN, de la UNIVERSIDAD DEL SINU - ELIAS BECHARA ZAINUM - UNISINU -, ofertado en modalidad PRESENCIAL en MONTERIA-CORDOBA»

EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

En ejercicio de las facultades contempladas en la Ley 30 de 1992, la Ley 1188 de 2008, el Decreto 5012 de 2009, el Decreto 1075 de 2015 «Único Reglamentario del Sector Educación», las Resoluciones 6663 de 2010 y 6081 de 2012 del Ministerio de Educación Nacional, y,

CONSIDERANDO

Que la Ley 30 de 1992 señala como objetivo de la educación superior y de sus instituciones, prestar a la comunidad un servicio con calidad referido a los resultados académicos, a los medios y procesos empleados, a la infraestructura institucional, a las dimensiones cualitativas y cuantitativas del mismo y a las condiciones en que se desarrolla cada institución.

Que el artículo 2 de la Ley 1188 de 2008 y el Capítulo 2, Título 3, Parte 5, Libro 2 del Decreto 1075 de 2015 determinan las condiciones de calidad que deberán demostrar las instituciones de educación superior para la obtención del registro calificado, lo cual es imprescindible para poder ofrecer y desarrollar un programa académico de educación superior en Colombia.

Que el Decreto 1075 de 2015 en su artículo 2.5.3.2.9.1. establece:

«El registro calificado [para los programas académicos de educación superior que sean ofrecidos y desarrollados en la sede que ostente la acreditación de alta calidad], su renovación o modificación, será otorgado por el Ministerio de Educación Nacional, sin necesidad de adelantar la verificación y evaluación de las condiciones de calidad, previa solicitud en los formatos que para ello disponga el Ministerio de Educación Nacional, a través del Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior -SACES- o el que haga sus veces.»

Continuación de la Resolución: «Por medio de la cual se resuelve la renovación de registro calificado del programa de MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN DE NEGOCIOS, MBA en PROFUNDIZACIÓN, de la UNIVERSIDAD DEL SINU - ELIAS BECHARA ZAINUM - UNISINU -, ofertado en modalidad PRESENCIAL en MONTERIA-CORDOBA»

Que la UNIVERSIDAD DEL SINU - ELIAS BECHARA ZAINUM - UNISINU - actualmente cuenta con acreditación en alta calidad, por el término de 4 años, en virtud de la Resolución 6197 del 13 de junio de 2019 expedida por el Ministerio de Educación Nacional.

Que la UNIVERSIDAD DEL SINU - ELIAS BECHARA ZAINUM - UNISINU - solicitó al Ministerio de Educación Nacional la renovación del registro calificado para el programa MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN DE NEGOCIOS, MBA en PROFUNDIZACIÓN, modalidad PRESENCIAL ofertado en MONTERIA-CORDOBA.

Que, de conformidad con lo expuesto anteriormente, este Despacho encuentra procedente la renovación del registro calificado al programa objeto de la presente resolución.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1. Decisión. Renovar el registro calificado por el término de siete (7) años, al siguiente programa:

Institución:	UNIVERSIDAD DEL SINU - ELIAS BECHARA ZAINUM - UNISINU -
Denominación del Programa:	MAESTRIA EN ADMINISTRACION DE NEGOCIOS, MBA
Título a otorgar:	MAGISTER EN ADMINISTRACION DE NEGOCIOS, MBA
Lugar de desarrollo:	MONTERIA-CORDOBA
Modalidad:	PRESENCIAL
Número de créditos académicos:	56
Maestría en:	PROFUNDIZACIÓN

Artículo 2. Actualización en el SNIES. El programa identificado en el artículo anterior deberá ser actualizado en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior –SNIES- o en el medio que disponga el Ministerio de Educación Nacional para estos efectos.

Artículo 3. Oferta y publicidad. La oferta y publicidad del programa deberá ser clara, veraz y corresponder con la información registrada en el SNIES o en el que haga sus veces, conforme con la normatividad vigente.

Igualmente, en dicha oferta y publicidad se deberá señalar que se trata de una institución sujeta a inspección y vigilancia por el Ministerio de Educación Nacional.

Artículo 4. Notificación. Notifíquese a la institución destinataria de la presente resolución de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 67 al 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y por conducto de la Secretaría General de este Ministerio.

Artículo 5. Recursos. Contra este acto administrativo procede el recurso de reposición el cual podrá ser interpuesto dentro de los 10 días siguientes a la notificación del presente acto, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Continuación de la Resolución: «Por medio de la cual se resuelve la renovación de registro calificado del programa de MAESTRÍA EN ADMINISTRACION DE NEGOCIOS, MBA en PROFUNDIZACIÓN, de la UNIVERSIDAD DEL SINU - ELIAS BECHARA ZAINUM - UNISINU -, ofertado en modalidad PRESENCIAL en MONTERIA-CORDOBA»

Artículo 6. Vigencia. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su firmeza según lo previsto en el artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Artículo 7. Constancia de ejecutoria. En firme el presente acto administrativo, remitirse copia a la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Bogotá D. C.,

EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR


JOSÉ MAXIMILIANO GÓMEZ TORRES

Revisó: Elcy Patricia Peñaloza Leal. Directora de Calidad para la Educación Superior.
Germán Alirio Cordón Guayambuco. Subdirector de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior.

Código de proceso: 55809

TR



La educación
es de todos

Mineducación

Acta de Notificación Electrónica.
28 de septiembre de 2021
2021-EE-336691
Bogotá, D.C.

Señor(a)
Maria Fatima Bechara Castilla
Representante Legal
UNIVERSIDAD DEL SINU - ELIAS BECHARA ZAINUM - UNISINU -
Carrera 1W Calle 38 Barrio Juan XXIII
Montería Córdoba
representantelegal@unisinu.edu.co

Asunto: Notificación Electrónica de Resolución 018301 DE 28 SEP 2021

Cordial Saludo,

En cumplimiento a su autorización de Notificación Electrónica, le notifico el contenido de Resolución 018301 DE 28 SEP 2021, para lo cual, le remito copia en archivo adjunto de la resolución antes mencionada, de acuerdo con lo contemplado en el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011, que establece:

“Artículo 56. Notificación electrónica. Las autoridades podrán notificar sus actos a través de medios electrónicos, siempre que el administrado haya aceptado este medio de notificación.

Sin embargo, durante el desarrollo de la actuación el interesado podrá solicitar a la autoridad que las notificaciones sucesivas no se realicen por medios electrónicos, sino de conformidad con los otros medios previstos en el Capítulo Quinto del presente Título.

La notificación quedará surtida a partir de la fecha y hora en que el administrado acceda al acto administrativo, fecha y hora que deberá certificar la administración", por lo cual, esta notificación tiene plena validez.

En el acto administrativo adjunto usted podrá verificar si contra este proceden los recursos de reposición y/o apelación, los cuales deberán interponerse por escrito ante el funcionario que dictó la decisión, en la diligencia de notificación personal o dentro de los diez (10) días siguientes a ella (término común para los dos recursos), o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación según el caso.



La educación
es de todos

Mineducación

De proceder el recurso de apelación, este podrá interponerse directamente, o como subsidiario del de reposición y será obligatorio para acceder a la jurisdicción (Artículo 76 Ley 1437 de 2011).

“Conforme con el artículo 81 y los numerales 3 y 4 del artículo 87 de la Ley 1437 de 2011, el representante legal de la institución podrá desistir del recurso de reposición contra el acto administrativo que se notifica, mediante comunicación al correo electrónico NotificacionesElectronicas@mineduccion.gov.co indicando claramente que renuncia a términos de ejecutoría de la Resolución 018301 DE 28 SEP 2021 " con el fin de que el acto administrativo cobre firmeza, se genere constancia de ejecutoria y la resolución pueda ser cargada y sincronizada en los Sistemas SACES y SNIES.

DORA INÉS OJEDA RONCANCIO
Asesora Secretaría General
UNIDAD DE ATENCIÓN AL CIUDADANO

Preparó: Técnico UAC (Juan Sebastian Castro Castro)
Revisó: Profesional UAC (Luisa Fernanda Lara Alvarez)

Certificado de comunicación electrónica

Email certificado

El servicio de **envíos**
de Colombia



Identificador del certificado: E57145955-S

Lleida S.A.S., Aliado de 4-72, en calidad de tercero de confianza certifica que los datos consignados en el presente documento son los que constan en sus registros de comunicaciones electrónicas.

Detalles del envío

Nombre/Razón social del usuario: Ministerio de Educación Nacional (CC/NIT 899999001-7)

Identificador de usuario: 411980

Remitente: EMAIL CERTIFICADO de notificacionesmen@mineduacion.gov.co <411980@certificado.4-72.com.co>
(originado por notificacionesmen@mineduacion.gov.co)

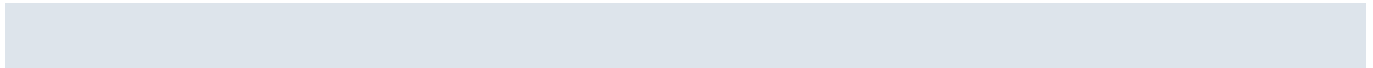
Destino: representantelegal@unisinu.edu.co

Fecha y hora de envío: 28 de Septiembre de 2021 (17:46 GMT -05:00)




Fecha y hora de entrega: 28 de Septiembre de 2021 (17:46 GMT -05:00)

Asunto: [581704] Acta de notificación electrónica Maria Fatima Bechara Castilla - Resolución 018301 DE 28 SEP 2021
(EMAIL CERTIFICADO de notificacionesmen@mineduacion.gov.co)

Mensaje:



Adjuntos:

Archivo	Nombre del archivo	
	Content0-text-.html	Ver archivo adjunto.
	Content1-application-A581704_R_018301_28092021.pdf	Ver archivo adjunto. Visible en los documentos.
	Content2-application-R_018301_28092021.pdf	Ver archivo adjunto. Visible en los documentos.

Este certificado se ha generado a instancias y con el consentimiento expreso del interesado, a través de un sistema seguro y confidencial. A este certificado se le ha asignado un identificador único en los registros del operador firmante.

Colombia, a 28 de Septiembre de 2021



**CONSTANCIA DE EJECUTORIA DE RESOLUCIÓN
No. 18301 del 28 DE SEPTIEMBRE DE 2021**

La Asesora de Secretaría General - Unidad de Atención al Ciudadano deja constancia que la resolución No. 18301 fue debidamente notificada el 28 DE SEPTIEMBRE DE 2021

Que una vez revisado en el SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL, se verificó que no fue presentado recurso alguno contra el citado acto administrativo.

Por lo anterior, la resolución No. 18301 de 28 DE SEPTIEMBRE DE 2021 queda debidamente ejecutoriada a partir del 13 DE OCTUBRE DE 2021

DORA INES OJEDA RONCANCIO.
Asesora Secretaría General
Unidad de Atención al Ciudadano

Preparó: Dmahecha
Reviso: Lulara